



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución 287/2023

RESOL-2023-287-APN-MAD

Ciudad de Buenos Aires, 11/08/2023

VISTO el Expediente N°EX-2023-87313767- -APN-DGAYF#MAD, la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2022 – Obra “Tramo N° 1 – Protección de Costa Parque San Carlos de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos”, en el marco del Proyecto “Adaptación al Cambio Climático en Ciudades y Ecosistemas Costeros Vulnerables del Río Uruguay (Proyecto Regional Argentina- Uruguay), la Ley de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, la Resolución Conjunta 1–E/2017 de fecha 19 de abril de 2017 del EX MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, EX MINISTERIO DE TRANSPORTE y del EX MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, y

CONSIDERANDO:

Que la Licitación Pública Nacional mencionada en el VISTO se lleva adelante en el marco del Proyecto Regional Uruguay – Argentina “Adaptación al cambio climático en ciudades y ecosistemas vulnerables del Río Uruguay”, creado mediante el Acuerdo de Ejecución entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República Argentina en materia de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación firmado el 09 de octubre de 2020.

Que por Disposición N° 22 del 1° de agosto de 2019 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUCG) para las contrataciones de obras públicas deberá ser utilizado en forma obligatoria en los procedimientos relativos a obras públicas que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL comprendidas en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

Que por el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016 se aprobó el nuevo Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas, reemplazando el régimen establecido por el Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que en la Cláusula Transitoria Segunda Inciso a) del Anexo del decreto citado en el considerando anterior se estableció que, para aquellos contratos que se encuentren en ejecución al momento del dictado de la norma, la contratista podrá adherir al nuevo régimen de redeterminación de precios dentro del plazo de SESENTA (60) días de su entrada en vigencia, mediante solicitud efectuada conforme nota modelo del Anexo IB del mismo cuerpo normativo.

Que por aplicación del artículo 14 del Decreto N° 691/16, los adicionales y modificaciones de obra o de los trabajos de consultoría estarán sujetos al mismo régimen de redeterminaciones de precios aplicados al contrato original, y a dichos efectos, los precios serán considerados a valores de la última redeterminación de precios aprobada si la



hubiere y se les serán aplicables las adecuaciones provisorias de precios que se encuentren aprobadas para el contrato de obra básica hasta el momento.

Que por el artículo 2° de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas y sus modificatorias se dispone que “Las facultades y obligaciones que establece la presente ley, podrán ser delegadas por el Poder Ejecutivo en autoridad, organismo o funcionario legalmente autorizado”.

Que por el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019, se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) con el fin de adecuar la organización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL de acuerdo a los objetivos y las políticas de la nueva gestión de gobierno, dando así origen al actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de acuerdo con el Punto 12 del Artículo 23 del referido Decreto, le compete al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Entender en la administración de programas de financiamiento internacional dedicados a proyectos sobre medio ambiente, cambio climático y preservación ambiental”.

Que por la Decisión Administrativa N° 262/2020 (B.O. 2-3-2020) modificada mediante la Decisión Administrativa N° 928/2021 (B.O. 20-09-2021) se aprobó la estructura organizativa del primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por el artículo 1° del Decreto N°275/2022 se delegó en el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, las facultades y obligaciones determinadas por dicha ley para la realización de las obras comprendidas en los programas de financiamiento internacional sobre medioambiente, cambio climático y preservación ambiental que administre dicho Ministerio.

Que tal delegación conlleva necesariamente la necesidad de arbitrar los medios y establecer los procedimientos necesarios para ejercer en forma eficiente las facultades y obligaciones derivadas de las mismas.

Que por la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N°RESOL-2023-80-APN-MAD de fecha 24 de febrero de 2023 se adjudicó la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2022 – Obra Tramo N° 1 – “Protección de Costa Parque San Carlos de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos” a la empresa “JOSE ELEUTERIO PITON S.A.” (CUIT 30-61629589-2), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$208.255.349,32) con impuestos incluidos.

Que, en atención a lo expuesto, la contratista de la mencionada Obra solicitó se proceda al cálculo de la primera redeterminación provisorio de precios, conforme lo establecido en el Decreto N°691/16 dentro del plazo previsto y de acuerdo a las formalidades requeridas.

Que en relación al cálculo de la variación de referencia, al mes de MAYO de 2023 respecto del mes de NOVIEMBRE de 2022, considerando la incidencia del anticipo financiero pagado, resulta igual a CUARENTA Y SEIS CON VEINTE POR CIENTO (46,20 %), siendo su porcentaje de aplicación (90% de la variación) igual a CUARENTA Y UNO CON SESENTA POR CIENTO (41,6%).



Que por la Resolución N°RESOL-2023-245-APN-MAD de fecha 11 de julio de 2023 se creó en el ámbito del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, que tiene entre sus funciones el Intervenir y emitir informe técnico en el Proceso de Redeterminación de Precios, llevado a cabo en el marco del Régimen de los Decretos N°1295/02 y N°691/16 para el Proyecto “Adaptación al Cambio Climático en Ciudades y Ecosistemas Costeros Vulnerables del Río Uruguay (Proyecto Regional Argentina Uruguay AF/AU/RIOU/G1)”.

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS a través de su informe N°IF-2023-88015996-APN-DPA#MAD concluyó que corresponde dar lugar a la solicitud de la Adecuación Provisoria de Precios N° 1 al Contrato de Obra en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2022, interpuesta por la firma “JOSE ELEUTERIO PITON S.A. y solicitar a la Contratista la ampliación del monto de garantía de cumplimiento del contrato por la suma de \$ 14.742.396,18 (PESOS CATORCE MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 18/100)

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha realizado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios (T.O. por Decreto N° 438/92), y sus modificatorios, el Decreto N.°275/2022, y el Artículo 20 del anexo I del Decreto N°691/2016.

Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Adecuación Provisoria de Precios N° 1 de la Licitación N° 02/2022 – Obra “Tramo N° 1 – Protección de Costa Parque San Carlos de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos - Proyecto Río Uruguay, a favor de la firma “JOSE ELEUTERIO PITON S.A.” al mes de Junio de 2023, en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 86.634.225,24), siendo el porcentaje de aplicación igual al CUARENTA Y UNO CON SESENTA POR CIENTO (41,6%), conforme el informe N° IF-2023-88015996- APN-DPA#MAD emitido por la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, a fin de dar



cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente medida, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias y solicitar a la Contratista a que presente una nueva garantía de cumplimiento de Contrato, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 73/100 (\$ 14.744.478,73-), de conformidad con lo previsto en el inciso e) del artículo 27 del Anexo I del Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a la empresa “JOSE ELEUTERIO PITON S.A.”

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente atenderá con cargo a las partidas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Cabandie

e. 16/08/2023 N° 63882/23 v. 16/08/2023

